La escuela funcionará por ahora en la sala contigua a la Capilla de la Soledad que para este objeto proporciona la Cofradía del Santo-Sepulcro.

2.° Se nombra profesor de la Escuela de Sordo-Mudos a don Eliseo Schieroni con el sueldo de seiscientos pesos anuales, que los ministros de la Tesorería Jeneral le abonarán desde que principie a hacer su curso, que será diario i durará tres horas interin el número de alumnos no haga necesario se prolonguen las lecciones por mas tiempo

3.° Para proveer al establecimiento de los útiles necesarios se concede la cantidad de sesenta pesos que la Tesorería Jeneral pondrá desde luego a la disposicion del profesor nombrado.

4.° Esta cantidad i el sueldo asignado al profesor se imputarán a la partida 49 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion pública, i se consultará una partida especial para la escuela de Sordo-Mudos en el presupuesto de gastos nacionales que se forme en el año entrante.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavía.
